



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13. DE ABRIL DE 1762.

Viena 13. de Marzo de 1762.



Y se ha vestido la Corte de Gala por el cumple Años del Señor Archiduque *Joseph*, que entra en los 22. de su edad, con cuyo motivo ha recibido S. A. los cumplimientos de los Ministros de la Corte, de los de las Potencias Estrangeras, y de la principal Nobleza.

Nuestra Corte, y la de *Rusia*, ha mucho tiempo son Aliadas, y su amistad se funda en principios naturales, y conformes à sus reciprocos intereses, como lo han manifestado ultimamente las seguridades mandadas hacer por el nuevo *Czar*, de su intencion, y disposiciones, de cumplir exactamente los empeños contraidos por la *Augusta Isabel*, su Tia; y así, los que aún dudan de la mudanza de Sytéma de este Principe, tienen, à la verdad, razones bastantemente fundadas para ello. Mas al ver, por otra parte, la suspension de Armas, concluida entre sus Tropas, y las del Rey de *Prusia*, se puede inferir, sin temeridad, una proxima Paz particular entre estas dos Potencias. Si llegasse este caso, no dexarà de sernos perjudicial, por estàr en tiempo, en que, vista la grande debilidad de nuestros Enemigos, nos hallamos proximos à conseguir el restablecimiento de la Paz en *Alemania*, mediante la superioridad de nuestras Armas, hecha sobre fundamentos honrosos, y sòlidos. En lo demàs, la Emperatriz Reyna continuarà vigorosamente en sostener la Guerra contra el Enemigo, hallandose S. M. muy distante de prestarse à cosa alguna contraria à su honor, y à su seguridad. El 4. de este mes se tuvo un Consejo en el Quarto de la Emperatriz Reyna, à que asistieron el Feld-Mariscal de

de *Dum*, y el General *London*. El primero volverà à mandar el Exército de *Saxonia*; y Monsi. de *London* partirà muy en breve à *Silesia*, para dár todas las disposiciones, relativas à la proxima abertura de la Campaña.

Naumburgo 14. de *Marzo* de 1762.

LAS Tropas de que se compone el Exército del Imperio, están repartidas de tal manera, que se pueden juntar muy facilmente. Para assegurar sus comunicaciones, hizo el Feld-Mariscal Conde de *Serbelloni*, que el General *Wolfskehl*, ocupasse à *Kabla*, confiando al General *Varell* la guarda de *Jena*; y el Batallon de *Cronegg* se abanzò à *Rudolstadt* al mismo efecto. Otros diferentes Cuerpos de Tropas Ligeras ocupan esta Ciudad, *Gera*, y *Zeitz*; y el Teniente Coronel *Schertel*, que manda en la ultima, tiene orden de retirarse al Castillo en caso necesario. Un Destacamento de Granaderos *Austriacos*, mandado por el Capitan *Otto*, sorprendiò el Puesto de *Mersburgo* la noche del 11. de este mes, haciendo Prisioneros 3. Oficiales, 2. Comissarios de Guerra, y 170. Soldados. Los *Prusianos*, por su parte, trataron, por la tercera vez, sorprehender à *Pegau*; pero esta Empresa no tuvo mejor suceso, que las precedentes.

Landres. 19. de *Marzo* de 1762.

EL Principe *Ferdinando de Brunswick* ha representado al Rey, que en las Tropas de *Hannover*, y *Hesse*, como tambien en las *Inglesas*, empleadas en el Exército de los Aliados, faltaba un gran numero de Gente para completarlas: añadiendo, que las Operaciones de la proxima Campaña, se harian con mucha dificultad, si no se embiaban Refuerzos proporcionados à su considerable falta. En consecuencia de esto, se cree, que los Preparativos que se hacen en nuestros Puertos, se destinen à este objeto.

El *Dolphin*, Capitan *Dillon*, acaba de llegar de la *Guadalupe* en 39. dias, habiendo salido de aquella Isla el 30. de Enero; y segun la noticia que ha traído de los progressos del Ataque de la *Martinica*, parece, que nuestras Tropas dirigen sus Operaciones contra el Fuerte *S. Pedro*. Siendo esto así, se havrán encontrado, sin duda, muchas dificultades por la parte de las *Mornes*, *Garnier*, y *Tartanson*, àzia donde, al principio, quiso abanzarse el General *Monckton*, à fin de atacar el Fuerte *Real*. Sin embargo, la Empresa, por la parte de *S. Pedro*, es igualmente peligrosa en extremo. El Almirante *Rodney*, en una de sus Cartas, informa al Almirantazgo, haver tenido Aviso del rompimiento con la *España*, por un Navio, que en 17. dias, llegó del

Ferról à Antigua. La Tripulacion de la Fragata el *Greyhound*, que conduxo los Oficiales despachados por el General *Monckton*, y el Almirante *Rodney*, asegura, que el numero de las Tropas *Inglesas* desembarcadas en la Casa de los *Navios*, no era mas que de 11400. Hombres. Ha llegado à *Falmouth* un Paquebot de la *Nueva York*, por el qual se sabe, que los Destacamentos sacados de la *Carolina* para la Empresa contra la *Martinica*, havian sido detenidos en *Carlos-Town*, por los vientos contrarios, durante muchas semanas; pero que se havian puesto en marcha el 30. de Enero, para ir à juntarse al General *Monckton*, formando un Refuerzo de cerca de 800. Hombres, à las ordenes del General *Grant*. Segun lo que refiere la Tripulacion del mismo Paquebot, se tenian nuevas inquietudes en la *Carolina* por los *Cheraques*. Los Diputados, que éstos havian embiado à *Carlos-Town*, para ratificar su Tratado de Paz con nosotros, se retiraron sumamente sentidos del Governador, el qual, para hacerlos conocer la dependencia de la *Inglaterra*, no quiso darles todas las Provisiones que pedian, prohibiendo el tener Comercio con ellos.

La Esquadra del Almirante *Pocock*, que como se dixo, partiò el dia 5., fue reforzada por los Navios de Linea el *Barford*, y el *S. Florentin*. Se presume, que las Tropas embarcadas en esta Esquadra para la *Jamayca*, tentaràn antes un desembarco en alguna de las Possesiones de los *Espanoles*, à fin de hacer una diversion, que evite el peligro de que se supone amenazada dicha Isla. El Navio de Transporte el *Laurel*, que al salir de la Rada de *Spithead*, chocò con otro *Baxel*, no pudo hacerse à la vela por entonces. Este Vaso estaba cargado de Pertrechos para los Barcos chatos, que se han embarcado para hacer desembarcos.

El Tratado de Subsidio con el Rey de *Prusia*, no se ha renovado aún, ni llegará este caso. La cessacion à este Principe de las Sumas acostumbradas, bien se quisiera evitar. Su reconciliacion con la Corte de *Rusia* podrá servir de un honesto pretexto para no continuarlas, à lo menos tan considerables, à vista de que estando libre de un poderoso Enemigo, no se hallará en la necesidad, para hacer frente à los otros de tantos socorros. Esta es la principal ventaja, que nos debe acarrear su Paz particular con el Emperador de *Rusia*, que segun todos los Avisos del *Continente*, està muy adelantada. Los Pliegos, que se recibieron el 16., y 17., han dado motivo à muchos Consejos, cuyas resultas se comunicaron inmediatamente à los Ministros de las Potencias Aliadas de nuestra Corte. Las Cartas particulares, que nos anuncian casi convenido el acomodamiento de los *Prusianos* con los *Rusos*, dan à entender, que será presagio de una nueva Guerra, porque el *Czar* quiere hacer valer sus pretensiones sobre el *Holstein*.

Se dice, que el Almirante *Hawke* irá á *Portsmouth*, para acalorar los Preparativos del Armamento, destinado á cierta Empresa en *Europa*, en la que se emplearán 100. Hombres; mas puede ser, que esta Esquadra sea como la que se suponía tan formidable, y no consistió mas que en seis, ò siete Navios de Guerra, con cerca de 40. Hombres. Si se ha de decir verdad, nos faltan Marineros para hacer grandes Armamentos, mayormente siendo menester mantener muchas Fuerzas Navales en tantos parages. En *Gibraltar* se necesita un refuerzo de Tropas, y Municiones; y es indispensable el abastecer esta Plaza, adonde se embiarán luego 40. Embarcaciones con Viveres, Polvora, Balas, Artillería, Soldados, è Ingenieros, que escoltarán 8. Navios de Linea, los quales se unirán despues á la Esquadra del Almirante *Saunders*; pero aún nada hay prevenido de esto. Los Navios de Transporte, que irán á *Gibraltar*, pasarán á la *Nueva York*, para servir en la execucion de los Proyectos formados por el General *Amberst*, que medita la Conquista de *S. Agustin*, ò de la *Luisiana*. Entretanto que la ponía en práctica, dió aviso á la Corte, por un Expresso que llegó el 10., de que tenía allí juntas muchas Tropas, Municiones, y Provisiones para embiarlas á la *Martinica* al General *Monckton*, segun tenga necesidad de ello.

El Navio de Guerra el *Essex*, tomó cerca de la Isla de *Ouessant* un Bergantin Francés, nombrado los *Amigos*; al Corsario la *Esperanza*, de 4. Cañones, 6. Pedreros, y 45. Hombres; al *Amado*, otro Corsario de 4. Cañones, y 52. Hombres; y al *Romano* de *Dunkerque*, montado de 20. Cañones, con 130. Hombres. El Navio del Rey el *Renombre*, conduxo á *Plymouth* los Corsarios el Conde de *Herouville*, y el *Soujon*: el primero de 16. Cañones, y 129. Hombres; y el segundo de 8. de los primeros, y 45. de los ultimos. La Fragata el *Tartaro*, entrò tambien en el mismo Puerto con dos Corsarios de *S. Malò*, nombrados el *Cerbera*, y el *Agustin*, uno de 12. Cañones, 10. Pedreros, y 105. Hombres; y otro de 10. Cañones, y 80. Hombres.

Por otra parte, un Corsario Francés, tomó entre *Youghall*, y *Bally-Corteen* cinco de nuestros Navios á un tiempo; á saber: la *Union*, la *Columba*, el *Joly-Drapier*, la *Aguila*, y otra Embarcacion, cuyo nombre se ignora. El *Dragon*, Corsario de la *Martinica*, se apoderò del Navio el *Marchante* de *Antigua*, que venía de *Angola* á *Liverpool*. Otro Navio, que iba de *Terranova* á *Oporto*, fue tomado por un Corsario de *Bayona*: Y en fin, otro Enemigo, rescató por 250. Guineas, la *Dorotèa*, y se apoderò del *Industrioso Mariscal*, destinado para *Hamburgo*.

mediante el lino de *Gotingue* 14. de Marzo de 1762. A. 2. ob. tohano.

EL Conde de *Vaux*, Comandante de esta Plaza, hizo salir el dia 10. muchos Destacamentos, à las ordenes del Marquès de *Loftanges*, Mariscal de Campo, y de los Señores *Gell*, Brigadier *Larno*, *Esterhazy*, y Marquès de *Gontaur*, Coroneles. Estos diferentes Destacamentos se encaminaron à *Gittel*, y *Kallasellé*, distante de esta Ciudad cerca de 10. leguas. Luego que los Enemigos los percibieron, levantaron sus Quarteles; pero habiendo el Marquès *Loftanges* hecho atacar su Retaguardia, los precisò à retirarse precipitadamente à los Bosques inmediatos, con pérdida de muchos Muertos; à mas de 200. Prisioneros, que se les hizo, entre los quales se halla el Comandante de las Tropas, que estaban en *Gittel*. En este Ataque no hemos tenido mas pérdida, que la de 2. Hombres heridos, y el Cavallero de la *Ferrenays*, Corneta de Dragones, que fue hecho Prisionero.

La Haya 24. de Marzo de 1762.

LOS Negocios de *Ceylan*, no están, segun se dice, tan de mala calidad, como se havia publicado. Es verdad, que los *Chingulais* consiguieron algunas ventajas, destruyendo muchos Arboles de *Canela*; pero despues, habiendo los *Holandeses* tomado mejor sus medidas, uno de sus Oficiales, con solo 200. Hombres, batiò, y desbaratò totalmente mas de 300. *Isleños*. (*) El perjuicio causado por estos ultimos, se puede reparar en pocos años; y se espera, que con los Socorros que llegaron de *Batavia*, y otros parages, se restablecerà todo prontamente al antiguo estado.

Las Cartas de *Hamburgo* avisan, que en *Dinamarca* se hacen fuertes Preparativos de Guerra, y que el Ministerio *Danès* està muy embarazado, temiendo el partido, que ya se cree haver tomado el nuevo Emperador de *Rusia*.

Paris 29. de Marzo de 1762.

EL 23. de este mes, se celebraron en la Iglesia de la Abadìa Real de *S. Dionysio*, las Honras por el Señor Duque de *Borgoña*. El Arzobispo de *Narbona*, Limosnero Mayor de *Francia*, oficiò la Missa, cantada por la Capilla Real. El Duque de *Orleans*, el de *Chartres*, el Principe de *Condè*, el de *Conty*, el Conde de la *Marche*, el Duque de *Penthievre*, y el Principe de *Lunballe*, asistieron à ella; como asimismo el Duque de la *Vauguyon*,

(*) Los Naturales del País no llevan otras Armas, que Azagayas, ò Picas.

Governador de S. A. Difunta; los Sub-Governadores, los Gentil-Hombres, y todas las demás Personas de que se componia la Casa de este Principe.

El Conde de *Woronzow*, Canciller Mayor de *Rusia*, juntò en su casa el 23. del mes ultimo los Ministros de las Cortes de *Francia*, *Viena*, *Suecia*, y *Parsavia*, y les entregò, de orden del *Czar*, la Declaracion siguiente: „ S. M. *Imperial*, que à su advenimiento al Trono de sus Antecelsores, tiene „ como primera obligacion suya, el estender, y acrecentar el bien de sus „ Vassallos, ve, con grande sentimiento, que el fuego de la presente Guer- „ ra, que dura seis años hà, y es tan molesto à todas las Potencias que la ha- „ cen, lejos de tener fin, se enciende mas, y mas, en gran perjuicio de to- „ das las Naciones, y que el Genero Humano tiene otro tanto mas que su- „ frir por esta plaga, quanto la suerte de las Armas, que hà estado hasta „ ahora sujeta à la incertidumbre, no lo podrá estar menos en lo sucesi- „ vo. Por lo qual, S. M. compadecido, por un efecto de su humanidad, de „ tanta inocente sangre como le derrama, y queriendo, por su parte, de- „ tener este azote, ha juzgado necesario declarar à las Cortes Aliadas de la „ *Rusia*, que prefiriendo à otras qualesquiera consideraciones, la primera Ley, „ que Dios prescribe à los Soberanos, que es la conservacion de los Pue- „ blos, que les confia, desea facilitar la Paz à su Imperio, à quienes tan ne- „ cessaria, y preciosa, y al mismo tiempo contribuir, quanto le sea possible, „ à restablecerla en toda la *Europa*. A este efecto, S. M. *Imperial*, desde lue- „ go està pronto à hacer sacrificio de las Conquistas hechas en esta Guerra „ por las Armas *Rusas*, esperando, que todas las Cortes Aliadas preferiràn „ igualmente, por su parte, el descanso, y la tranquilidad à las ventajas, „ que podrian adquirir de la Guerra, y no conseguiràn, acaso, sin derra- „ mar, por mucho mas tiempo, la sangre humana: Por esta consideracion, „ es por lo que S. M. *Imperial* les aconseja, con la mas sana intencion, que „ empleen, por su parte, todo su poder en el complemento de una obra tan „ grande, y saludable. En *S. Petersburgo* à 12. de Febrero de 1762.

Haviendo el Baron de *Breteuil* embiado al Rey esta Declaracion, le mandò, en su consequencia, dár en respuesta otra, que manifiesta sus gene- „ rosas intenciones, y los invariables principios de su conducta, la qual està „ concebida en estos terminos: „ De seis años à esta parte, que sobstiene el „ Rey, con mucho sentimiento suyo, una doble Guerra por su propia de- „ fensa, y la de sus Aliados, ha manifestado suficientemente, en quantas „ ocasiones se han ofrecido, el horror con que mira la efusion de la sangre „ humana, y el deseo de que ha estado constantemente animado, de que „ cesse un azote tan cruèl. Su desinterès personal, las muestras que ha tenido „ por bien dár, compatibles con su dignidad, y los sacrificios que ha ofreci-

do hacer , para facilitar à la *Europa* el descado bien de la Paz , son seguros testimonios de los sentimientos de humanidad , de que està lleno su corazón; pero al mismo tiempo el cariño paternal , que le impone à S. M. la obligacion de la felicidad , y conservacion de sus Subditos , no le puede hacer olvidar la primera Ley , que Dios prescribe à los Soberanos , la que requiere la seguridad pública , y afirma el estado de los Pueblos , y de los Imperios , la fidelidad en observar los Tratados , y la exactitud en cumplir todos los empeños , con preferencia à otra qualquiera consideracion. Con esta mira , despues de haver dado tan grandes exemplos de constancia , y de generosidad , declara S. M. , que està pronto à escuchar con agrado las proposiciones , que se hagan para una Paz sòlida , y honrosa , obrando , no obstante , siempre con el mas perfecto acuerdo de sus Aliados : Que S. M. no oirà mas consejos , que los que le dicten el honor , y la providad : Que no obscurecerà su gloria , ni la de su Reyno con el abandono de sus Aliados ; y que , finalmente , tiene la seguridad de que cada uno , por su parte , se mantendrà fielmente en los mismos dictámenes.

El Cuerpo de la Nobleza de *Probenza* ha ofrecido al Rey una suma considerable para el aumento de la Marina. La Ciudad de *Salòn* ha hecho lo mismo ; y el Ayuntamiento de la de *Burdèos* , que en todos tiempos se ha distinguido por su zelo , y servicio al Rey , acaba de ofrecer la cantidad de 509. libras para el mismo efecto.

En la Parroquia de *Angivillers* , Diocesis de *Beauvais* , la nombrada *Magdalena Labhè* , muger de *Antonio Guingues* , que estava en cinta de 7. meses , pariò un Niño , que tenia dos caras , enteramente distintas , y perfectamente conformes. Esta monstruosa produccion no formaba mas , que un solo cuerpo , desde los pechos , hasta la cintura , sin señal alguna distintiva del sexo. Tenia 2. barrigas , 4. espaldas , y 4. brazos : la parte inferior 4. rodillas , otras tantas piernas , y pies. Las dos cabezas abrian , y cerraban los ojos , lloraban algunas veces à un tiempo , y otras lo hacian alternativamente. Tal vez , quando una dormia , estava la otra despierta ; y en fin , este Niño muriò el mismo dia de su nacimiento ; haviendose notado , que la una de las cabezas no cesò de respirar , hasta media hora despues que la otra.

Maria Briard , esposa de *Noël Bidet* , falleciò en *Caen* , Parroquia de *S. Salvador* , de edad de 103. años , 3. meses , y 14. dias ; y en *Baudemant* , Diocesis de *Troyes* , muriò *Edme Millet* , de 112. años cumplidos.

Madrid 13. de Abril de 1762.

EL Rey , y Principe nuestros Señores , los Señores Infantes , è Infantas , la Reyna Madre nuestra Señora , y el Señor Infante Don Luis , que

con-

continúan en la cumplida salud , que podemos apetecer , marcharán el Jueves proximo , desde el Palacio de Buen-Retiro , al Real Sitio de Aranjuez.

El Miercoles *santo* asistió el Rey , con su Real amada Familia , desde las Tribunas de la Iglesia de S. Geronymo , à las Tinieblas , que cantò la Real Capilla.

El Jueves siguiente baxò S. M. à la referida Iglesia acompañado de los Grandes , Mayordomos , y Gentil-Hombres de Boca , y Casa , y asistió à los Divinos Oficios , en que celebrò de Pontifical el Eminentissimo Señor Cardenal Patriarca ; y concluida esta Funcion , à que concurrieron desde las respectivas Tribunas , el Principe nuestro Señor , los Señores Infantes , è Infantas , la Reyna Madre nuestra Señora , y el Señor Infante Don Luis , se restituyò S. M. , con el mismo Acompañamiento , à su Quarto , y en èl lavò los pies à trece Pobres , sirviendoles despues la comida , à cuyos humildes devotos Actos se hallaron presentes el Principe nuestro Señor , y el Señor Infante Don Gabriel. Este mismo dia por la tarde , despues de haver visto S. M. con sus Altezas , desde los Balcones del Real Palacio , las acostumbradas Procesiones , anduvo siete Estaciones à pie , acompañado de los Grandes , y Gentil-Hombres de Camara , y de los Individuos de su Real Casa , y asistió por la noche à las Tinieblas , que cantò la Musica de su Real Capilla.

El Viernes *santo* asistieron igualmente S. M. , y su Real amada Familia , la Reyna Madre nuestra Señora , y el Señor Infante Don Luis , à los Divinos Oficios ; que hizo el Illmo. Señor D. Manuel Quintano , Arzobispo de Pharsalia , Inquisidor General , y demàs devotas Funciones del dia , practicando lo mismo el siguiente.

El Domingo de *Pasqua* tuvo el Rey Capilla pública en dicha Iglesia , y oyò la Missa Mayor , que oficiò de Pontifical el Eminentissimo Señor Cardenal Patriarca ; habiendo estado tambien S. M. à la que se celebrò ayer , y al Sermon de *Resurreccion* , que predicò el R. P. Fr. Joseph Diaz Briones , del Orden de la Santissima Trinidad , Predicador de S. M.

El propio dia por la mañana hizo su Entrada pública à cavallo el Illmo. Sr. Arzobispo de Lepanto , Nuncio de su Santidad en esta Corte , con lucido sèquito de Dependientes de su Tribunal , Criados de su Persona , y magnifico Trèn de Carrozas , y Libreas de particular gusto. El Conde de Valdeparaiso , Mayordomo de Semana , doce Gentil-Hombres de la Boca , y Casa , asimismo à cavallo , seguidos de una rica Carroza de la Real Cavalleriza , à quatro cavallos , salieron de Palacio , encaminandose à casa de este Prelado , à fin de acompañarle à las Audiencias del Rey , y de toda la Real Familia. El Marquès de Ovieco , Conductor de Embaxadores , que con anticipacion havia ordenado el Acompañamiento , asistió en esta Funcion à toda la

correspondiente à su Empleo. Quando el Señor Nuncio llegó à la principal Plazuela del Real Palacio de Buen-Retiro, hallò en ella formadas las dos Compañias de Granaderos de Guardias de Infanteria Española, y Walona; y al apartarse en el Zaguante, otro numero de Gentil-Hombres de la Boca, y Casa, que le acompañaron desde allí, con los que fueron à cavallo, hasta la Real Antecámara. El Cuerpo de Guardia de la Compañia de Alabarderos, y la Escalera, estaba ocupada por estos, y los Reales Guardias de Corps en la Sala del fuyo. Luego que S. M., asistido de los Grandes, ocupò la Sala de la Audiencia, que estaba regiamente adornada, la tuvo su Illma., con las ceremonias, que en tal caso se acostumbran. Despues pasó al Quarto del Principe nuestro Señor, y del Señor Infante Don Gabrièl, que le recibieron igualmente à la fuya, executando lo mismo en sus respectivos Quartos, los demàs Señores Infantes, è Infantas, la Reyna Madre nuestra Señora, y el Señor Infante Don Luis. Concluidas estas Funciones, se restituyò su Illma. à su casa con el lucido sèquito de sus Carrozas, y Familia, yendo en la de las Reales Cavallerizas, acompañado del expressado Mayordomo, Conde de Valdeparaíso, del Conductor Marquès de Ovieco, y de D. Diego Duràn de Figueroa, Gentil-Hombre de Boca mas antiguo.

El Jueves 8. de este mes recibì Correo de su Corte el Señor Conde de *Rosenberg*, Ministro Plenipotenciario del Emperador, y Emperatriz Reyna de *Ungria*, y de *Bohemia*, con la plausible noticia de haver dado à luz felizmente el dia 20. de Marzo anterior la Señora Archiduquesa *Doña Isabel Maria Luisa*, una robusta Princesa. Comunicòla luego al Rey nuestro Señor, y S. M. le manifestò la gran parte que toma en los felices sucesos de la Familia de SS. MM. Imperiales. Al dia inmediato llegó otro Correo del Señor Conde de *Maboni*, Ministro Plenipotenciario del Rey en la Corte de *Viena*, confirmando la misma noticia; y añadiendo, que el 21. se bautizó la recién nacida Princesa en una gran Sala de Palacio, con la mayor solemnidad, y magnificencia: Que fue su Padrino, en nombre del Rey nuestro Señor, el Señor Archiduque *Ferdinando*, su Ahijado; y su Madrina, en nombre de la Reyna Madre nuestra Señora, la Señora Archiduquesa *Doña Maria Ana*: Que la suministrò el Agua del Bautismo el Nuncio de su Santidad, y se la pusieron los nombres de *Theresa*, *Isabel*, *Phelipa*, *Luisa*, *Josepha*, *Juana*.

Estos mismos Correos nos han traído el desagradable aviso, que se tenia en *Paris*, venido de *Ostende*, y allí de *Inghaterra*, de haver logrado los *Ingleses* apoderarse de *Fort-Royal*, Capital de la *Martinica*, y Puestos avanzados, que la defendian, el dia 3. de Febrero, habiendo capitulado su Guarnicion salir con los honores Militares, y ser restituida à *Francia*; y que de

resultas vinieron à prestar obediencia al General Inglés por Comissarios los mas Cuarteles de la Isla, aunque no todos, pues sobstenia à algunos, y al Fuerte S. Pierre el General de la Touche, que se retirò à las Montañas con las Milicias del País.

Yà que ha sabido el Rey nuestro Señor de la mayor parte de sus Dominios, que no han empezado los Ingleses las hostilidades en esta Guerra con la desenfrenada anticipacion, que prudentemente recelaba, quando mandò embargar à precaucion los Navios suyos, que huviesse, y viniessen à los Puertos de España; se ha dignado tomar acerca de ellos la resolucion, que se comprehende en la siguiente Orden Circular.

Quando mandò el Rey, el dia 10. de Diciembre del año proximo passado, que desde luego se embargassen en sus Puertos los Navios Ingleses que huviesse, y los que fuesen viniendo à ellos, para tener una prenda de desquite, en caso que antes de declararle la Guerra el Rey Britanico, à que yà le veia determinado, hiciesse sus Vassallos anticipadas hostilidades à los de S. M.; resolvió, que en caso contrario los haria desembargar, y bolver al Mar libres.

Se han detenido muchos Navios Ingleses, hasta el dia de oy, en los Puertos de España, en virtud de dicha Resolucion de 10. de Diciembre; y se han vendido los Generos de algunos, que podian decaer de valor, ò perecer, segun su calidad; y en este intermedio ha estado S. M. atento à la conducta de los Ingleses, para proceder segun su merito.

Comprehende S. M., que por haver dado libertad los Ingleses à los pocos Navios Españoles, que estaban en Inglaterra al tiempo de declararle la Guerra aquel Soberano, no merecia, que S. M. la diesse à los que se embargaron en España; pues debe inferirse, que la primera intencion del Gobierno Inglés fue de apresarlos, si se observa, que no se les exceptuò en el acto mismo de la Declaracion de Guerra, y solo si algunos dias despues, por condescendencia à las representaciones que le hizo su Comercio de Londres, demonstrando, que con apoderarse de los diez, ò doce Navios Españoles, que havia en Inglaterra, se apoderaba unicamente de la poca Gente, que los tripulasse, pues Vasos, y Efectos cargados estaban assegurados por Ingleses. Y que aun quando no fuera tan natural esta consequencia, siene aquella Nacion tan poco respeto à las demàs, y hace tan poco caso de su reputacion, que se ha visto impresso este hecho en sus Papeles públicos.

Comprehende tambien S. M., que aun suponiendo, que los Ingleses huviesse, en este caso, merecido la restitucion de los Navios embargados en España antes de la Guerra, todavia tenia S. M. derecho para retener la parte de su valor, que alcanzasse à satisfacer à tantos de sus Vassallos, cuyos Navios han apresado los Ingleses en tiempo de Paz, sin haver podido lograr justicia en los Tribunales de aquella Nacion, y quienes, con razon, han recurrido ahora à S. M. para que los

domisque , haciendo represalia de los Navios embargados ; pero con todo , por puro efecto de su magnanimidad , y para que nadie dude un instante , si ha cumplido la oferta condicional de soltarlos : ha resuelto S. M. , que se dexen salir libres de sus Puertos à la Mar los muchos Navios Ingleses , detenidos en ellos antes del dia 4. de Enero , en que la declaró S. M. Britanica , y desde quando están en Guerra las dos Naciones ; y que se les de salvo conducto para su Navegacion , con el completo de sus Cargas en Generos , ò Dinero , y sin mas desfalco , que el respectivo al costo que haya tenido la conservacion de los mismos Navios , y Efectos , y la manutencion de Marineros.

Como no es conforme al amor , con que S. M. mira à sus Vassallos , el que por exercer su noble generosidad , malogren la ocasion de reembolsarse de sus Bienes perdidos ; determina desde ahora , que si por resultas de la Guerra presente no pudiesse reducir à los Enemigos à que se los restituyan , los reembolsará del producto de los Navios Ingleses , que han venido , y se han apresado en sus Puertos despues de dicho dia 4. , en que le declaró la Guerra el Rey Britanico , los quales son de legitima Presa en beneficio de su Real Erario por justa reciprocidad ; pues desde aquel dia autorizó S. M. Britanica à sus Servidores , y Vassallos para apresiar quanto perteneciese à los Españoles , y en lo que no alcanzasse su producto de el de otros qualesquiera bienes , que se les hayan legitimamente confiscado en el principio de esta Guerra.

Comunico à V. E. de orden de S. M. esta Resolucion , para su inteligencia , y cumplimiento en la parte que le toca. Buen-Retiro 8. de Abril de 1762. = D. Ricardo Wall.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infanteria Española , ha conferido S. M. la Compania de Granaderos , que resultaba vacante por retiro concedido à D. Pedro Villarreal , al Capitan de Fusileros del mismo Cuerpo D. Pedro Salazar y Herrera : Esta resulta , al primer Theniente de la propia classe D. Pedro Otedo Lles de Mier : El Empleo , que este dexa , al segundo Theniente D. Miguel Moròn : La segunda Thenencia de el , al Alférez D. Francisco Manzano ; y su resulta , à D. Francisco Martinez de Velasco , Cadete del mismo Regimiento.

Tambien ha provisto S. M. en el de sus Guardias de Infanteria Walona , Compania de Fusileros , en el primer Theniente de esta classe D. Joseph de Traignies : En el de Infanteria de Asturias , à sus Thenientes de Granaderos D. Santiago Gracioli , y D. Diego Barona : En el de Mallorca , à D. Nicolás Henriquez , Theniente de este Regimiento ; y en el de Cavalleria de Santiago , à D. Martin Garay , Cadete de la Compania Flamenca de Reales Guardias de Corps.

En consideracion al merito Militar , y Politico , contraído por el Thenien-

niente Coronel D. Felix Espinosa de los Monteros, Capitan del Regimiento de Infanteria de Cordova, en America, y estos Reynos, le ha hecho S. M. Merced de Titulo de Castilla, para si, y sus Successores, con la denominacion de Marqués de Monte-Olivar.

Por Aviso, que ha dado D. Sebastian Gomez de la Torre, Ministro de la Real Hacienda en Centa, se sabe haver entrado en aquel Puerto el dia 26. de Marzo proximo pasado tres Javeques Corsarios de Tarifa, con el Navio Ingles, nombrado el *Joseph*, que apressaron cerca de Tanger, (y era uno de los que componian un Comboy, que venia de Inglaterra à Gibraltar) con varios Pertrechos de Guerra, pertenecientes à S. M. Britanica, y otros Generos de cuenta de Particulares, cuyo valor se ha estimado en 609. pesos.

Avisan de Roma, que el dia 20. de Marzo se juntò la *Sagrada Congregacion de Ritus*, para tratar, y resolver sobre el Dubio de *Non Cultu* en la Causa de Beatificacion del Venerable Obispo D. Juan de Palafox y Mendoza; y que con conformidad de Votos de todos los Eminentissimos Señores Cardenales, que asistieron à ella, se confirmò la Sentencia del Ordinario de Osma, en que declarò haverse obedecido à los Decretos de *Urbano VIII.*, que prohiben dar Culto público à los Siervos de Dios, de cuya Canonizacion hay Causa pendiente: En virtud del Decreto de la Congregacion, quedaron desestimadas las pretensiones, que havia introducido el Promotor de la Fè; y reconocido por justo, y suficiente, para no retardar la Causa de Canonizacion el Decreto de la misma *Congregacion de Ritus* de 9. de Diciembre de 1760., en que se aprobaron los Escritos de este Venerable Prelado.

En el mismo dia 20. saliò un Decreto de la misma Congregacion sobre algunos Escritos, que se han aprobado de la *Venerable Madre Sor Maria de Jesus de Agreda*, declarando que se puede continuar en la Causa; con la calidad de que uno de ellos, cuyo titulo es: *Las Leyes de la Esposa*, &c. en la parte, que es un Compendio de la *Mystica Ciudad de Dios*, se haya de sujetar al mismo juicio, y censura à que està sujeta por Decreto del Papa *Benedicto XIV.* esta Obra principal, reservando al Promotor de la Fè el oponer à su tiempo las objeciones, que juzgare dignas contra dicho Escrito, y especialmente sobre las Revelaciones, y otros puntos, que coinciden con las Doctrinas controvertidas de la *Mystica Ciudad de Dios*.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

En casa de D. Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.